

miento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento ni localización del lugar de su ubicación, y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados de acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 350, folio 28, libro 1, del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don Esteban Echeverría Hermadorona.

Término municipal y provincia de la toma: Labayen (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 9 de febrero de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

16094

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace publica la cancelación de la inscripción 348, folio 27, libro 1, del Registro General.

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción 348 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», de 31 de mayo de 1971, número 65, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Labayen, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971 formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tablones de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localización el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados, de acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

Esta Dirección General ha resuelto ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Inscripción número 348, folio 27, libro 1, del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don Andrés Dourbería Saldías

Término municipal y provincia de la toma: Labayen (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

16095

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de «CT-304 de Hospitalet del Infante a Mora, p. k. 14,588 al 16,000. Refuerzo del firme». Término municipal de Tivisa.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 5-5-74, «Boletín Oficial» de la provincia número 124, fecha 31-5-74 y «Boletín Oficial del Estado» número 186, fecha 12-7-74, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 21 de agosto del corriente año, a partir de las diez horas, para proceder de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tivisa y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 6 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló.—6.327-E.

16096

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de «CT-304 de Hospitalet del Infante a Mora, p. k. 14,588 al 16,000. Refuerzo del firme». Término municipal: Vandellós.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados por las obras de referencia en el «Diario Español» de esta ciudad, fecha 5-5-74, «Boletín Oficial» de la provincia número 124, fecha 31-5-74 y «Boletín Oficial del Estado» número 167, fecha 13-7-74, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 21 y 28 del corriente mes, a partir de las diez horas, para proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la citada Ley, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos sujetos a expropiación.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo a los interesados afectados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vandellós y en esta Jefatura Provincial.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del citado Ayuntamiento, los titulares de los bienes y derechos que se afectan, personalmente o representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución de la finca afectada.

Tarragona, 6 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe, Esteban Barceló.—6.328-E.

16097

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de actas previas y complementarias a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo Ponterrada-Villafraña del Bierzo, clave 1-LE-269, término municipal de Fuentesnuevas.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 29 de agosto, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Fuentesnuevas (término municipal de Fuentesnuevas), se iniciará el levantamiento del acta previa y complementaria a la ocupación de los bienes y de-

rechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa y complementaria, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa y complementaria, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 3 de agosto de 1974.—El Ingeniero Jefe. 6.326 E.

RELACION DE AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE FUENTESNUEVAS

Actas complementarias

Expediente número 307-65. Finca número 17. Propietario: Teodoro Pérez Bruñas. Superficie a expropiar: 760 metros cuadrados.

Expediente número 307-62. Finca número 18. Propietario: Santos Martínez Calvo. Superficie a expropiar: 3.320 metros cuadrados.

Actas nuevas

Expediente número 307-P6-2. Finca número 1. Propietario: Desconocido. Superficie a expropiar: 740 metros cuadrados.

Expediente número 307-P6-2. Finca número 2. Propietario: Salvador García Fernández. Superficie a expropiar: 647 metros cuadrados.

Expediente número 307-P6-3. Finca número 3. Propietario: Amelia Díez Gundin. Superficie a expropiar: 260 metros cuadrados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16098

ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se dispone el levantamiento de la suspensión del derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos en la zona «León-Uno», comprendida en la provincia de León.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona «León-Uno», comprendida en la provincia de León, en cuyos límites quedó suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación en este área de reserva, teniendo en cuenta para ello lo señalado por su disposición transitoria octava de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha resuelto:

1.ª Levantar la suspensión de derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales radiactivos, dispuesta por Resolución de la entonces Dirección General de Minas de fecha 18 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), en el área que a continuación se delimita, admitiéndose, por tanto, nuevas peticiones con arreglo a la legislación vigente, una vez transcurridos ocho días hábiles de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Denominación y delimitación

«León-Uno», de los términos municipales de Santo Tomás de las Ollas y Bárcena del Río, provincia de León.

Punto de partida: Se toma como tal un mojón de cemento de forma troncocónica aproximada de 20 centímetros de diámetro en base mayor, 4 centímetros de diámetro en base menor, un orificio en el centro de ésta, y una altura de 12 centímetros. Se encuentra situado a 3,25 metros de distancia de la cara Este del pilar más noroeste de los que se encuentran en la explanada de molienda utilizada para el suministro de grava en la construcción del estribo de la presa de Bárcena. La distancia de los 3,25 metros al pilar mencionado se medirá siguiendo la dirección marcada por los pilares del lateral Norte de la instalación y en dirección Este.

Dicho punto de partida queda fijado por las visuales siguientes:

Al punto geodésico de segunda Castro I, 293 grados 74 minutos.

Al punto geodésico de segunda Castro II, 340 grados 74 minutos.

Al campanario de la iglesia de Congosto, 38 grados 36 minutos.

Desde el punto de partida, en dirección Este y a 500 metros se colocará la primera estaca. Desde la primera estaca, en dirección Norte y a 500 metros, se colocará la segunda estaca. Desde la segunda estaca, en dirección Oeste y a 1.100 metros, se colocará la tercera estaca. Desde la tercera estaca, en dirección Sur y a 800 metros, se colocará la cuarta estaca. Desde la cuarta estaca, en dirección Oeste y a 100 metros, se colocará la quinta estaca. Desde la quinta estaca, en dirección Sur y a 200 metros, se colocará la sexta estaca. Desde la sexta estaca, en dirección Oeste y a 100 metros, se colocará la séptima estaca. Desde la séptima estaca, en dirección Sur y a 300 metros, se colocará la octava estaca. Desde la octava estaca, en dirección Este y a 700 metros se colocará la novena estaca. Desde la novena estaca, en dirección Norte y a 400 metros, se colocará la décima estaca. Desde la décima estaca, en dirección Este y a 400 metros se colocará la undécima estaca. Desde la undécima estaca, en dirección Norte y a 1.000 metros, se vuelve al punto de partida, quedando así cerrado un polígono de una superficie de 165 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

2.ª Declarar cancelado el expediente en tramitación promovido sobre el área descrita, procediéndose al archivo de todas las actuaciones practicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

16099

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza nueva industria de suministro de agua potable a Lanciego y Viñaspre (Alava).

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Lanciego.

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones solicitadas, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Lanciego, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

2.ª El plazo para la puesta en marcha es de doce meses a partir de la fecha de esta Resolución. El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

3.ª La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 55.000 metros cúbicos.

b) Las instalaciones comprenderán:

La arqueta de captación en la que se recoge el agua obtenida de un manantial. El depósito distribuidor y regulador de Lanciego, de 114 metros cúbicos de capacidad. El depósito regulador de Viñaspre, de 30 metros cúbicos de capacidad. La conducción mediante 3.700 metros de tubería de uralita de 60 milímetros de diámetro desde la captación hasta el depósito regulador y de distribución de Lanciego. La conducción mediante 1.700 metros de tubería de uralita de 60 milímetros de diámetro desde el depósito regulador y de distribución de Lanciego hasta Lanciego. La red de distribución de Lanciego, formada por 1.750 metros de tubería de uralita de 50 milímetros. La conducción a Viñaspre, formada por 1.600 metros de tubería de uralita de 50 milímetros de diámetro. La red de distribución de Viñaspre, formada por 850 metros de tubería de uralita de 50 milímetros de diámetro.

c) El presupuesto de ejecución será de 3.082.515,10 pesetas.

4.ª Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3, será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

5.ª Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las